



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00414-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL
02
Presente. –

ASUNTO : Cumplir con el compromiso de desempeño 2024 sobre el
registro de calificaciones 2024 en el SIAGIE versión 3

REFERENCIA: a) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
c) Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU
d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU
e) Expediente: OGPEBTP2024-INT-0729824

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarles a las instituciones educativas públicas y privadas, que según el artículo 55 de la ley 28044, *"el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo"*, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa *"Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE"*.

Al respecto, el Minsiterio de Educación según la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU, establece como uno de los compromisos de Desempeño 2024 la *"Recuperación de los aprendizajes de los estudiantes"*, y cuyo indicador es el 2.2. **"Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos y privados de la UGEL 02, que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE"**, asimismo el Ministerio de Educación ha realizado la habilitación de opciones del SIAGIE Versión 3 para culminar con los procesos pendientes y realizar el registro de calificaciones 2024 en el SIAGIE, por tal motivo reiteramos realizar las acciones según detalle:

- Registro de calificaciones del año 2024 en el **TERCER BIMESTRE** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de octubre del año 2024.**
- Registro de calificaciones del año 2024 en el **SEGUNDO TRIMESTRE** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de octubre del año 2024.**

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0729824 CLAVE: 415765

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Registro de calificaciones del año 2024 en el **PRIMER SEMESTRE** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de octubre del año 2024.**

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0729824

CLAVE: 415765

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010